



PROCESO : INTERDICCION
DEMANDANTE : MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO
RADICADO : 2017-00454

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la señora MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO, se dispone:

Como quiera que la señora MARTHA NELLY manifiesta que persisten las condiciones que dieron lugar al proceso de interdicción a favor de LEON ALFONSO SALAZAR LONDOÑO, dese cumplimiento por parte del Asistente Social a lo ordenado en el auto de fecha 1 de octubre de 2021.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la valoración de adjudicación de apoyos conforme lo ordenado en el último párrafo del auto de fecha 1 de octubre de 2021 y en lo dispuesto en los artículos 11 y 56 numerales 2° y siguientes de la ley 1996 de 2019.

Igualmente, respecto de la petición de autorización para venta de bien, debe atenderse a lo que sobre el tema indica la ley 1996 de 2019, una vez surtidos los tramites de la adjudicación de apoyos.

Finalmente, se le advierte que dentro del presente asunto debe actuar a través de apoderado judicial, por cuanto carece de derecho de postulación por tanto no puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 01 del 11 DE ENERO DE 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria